

N.º 701.

1

MH. 06145
CAS. 48
Dec. 43
FOL 1

LA JUNTA DE LIQUIDACION 72594

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.



SS.

Vice-Presidente.
Alonso Cordillo
Sotomayor
Ortega
Pozas

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en *16 de Enero del presente año de 1826* el Expediente número *527* y reconocido su valor de *190* pesos por el Supremo Gobierno en *21 de Enero del corriente año* estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Comisaria jeneral de Exército* y así mismo presentado el Expediente referido, para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es *D. Jose Morales* tenga en

Expedta. n.º *527* su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con la *cas* de los individuos que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público *Enero Treinta y uno de Mil ochocientos veintiseis*

Por *Pesos*
Siento Noventa



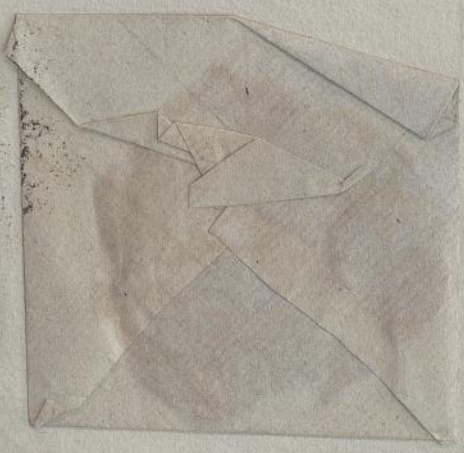
O.L. 145-604

[Handwritten signatures]

Antonio G. de Pozas
Vocal Secretario

[Handwritten signature]

Procid: de venta de Carracas



*Pague en f.º mi á la orden del Sr. D. Jose M. de Vargas...
re quien he recibido esta suma de ciento noventa y cinco pesos en dineros efectivos y f.º con fianza lo firmo en Lima á 11 de Julio de 1826*

Josec. Mariano Morales

Figueres p. mi a la orden del Sr. D. Fabian Gomez
Lima 5 de Sep. de 1827

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

Señor M. a Sargueta



El Comisionado del artículo 22 de la Constitución de 1823, en su virtud particularmente se-
pedido en 12 del corriente, y el gobierno de sus atribuciones Constitucionales. Que he visto
dese solicitado por ella en la Junta de Liquidacion del Crédito Público de 1827, el
Expediente número 1277 y reconocido en virtud de la Ley de 17 de Mayo de 1827
por el Supremo Gobierno de esta Republica, en el estado
tomada razón en la Contaduría General de la Republica, y en el mismo
caso Juan y Constanza de Guzman, y en el mismo
presentado el Expediente número 1277, de la de que el accionero pro
lo es D. Juan de Guzman, y en el mismo
Expediente número 1277, en poder un resguardo que contiene en todo el tiempo la seguridad de su accion con
las mismas que se propone el Gobierno de esta Republica, ha acordado expe-
dirle la presente cédula con el fin de que el interesado se presente a la Junta de Liquidacion del Crédito Público
cuyos nombres se expresan al margen sellada con el sello de la Junta de Liquidacion del Crédito Público de esta Republica.
Junta de Liquidacion del Crédito Público de esta Republica

Handwritten signature: Juan de Guzman
Handwritten signature: Juan de Guzman
Handwritten signature: Juan de Guzman

Handwritten notes and signatures on the right side of the document.

Handwritten notes and a circular stamp on the right side of the document.

Multiple faint handwritten signatures and notes at the bottom of the document.